



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5288

14/12/2016

11519

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se informa que una vez finalizadas las obras de construcción del nuevo edificio para la Comisaría de Policía Nacional de Lorca (Murcia), en fecha 3 de marzo de 2016 se llevó a cabo la recepción formal de la inversión. La reagrupación se hizo por una comisión integrada por los siguientes representantes: personal de la empresa adjudicataria Vías y Construcciones, S.A.; de la Secretaría de Estado de Seguridad; de la Dirección facultativa (a cargo de la empresa ISDEFE); de la Intervención General de la Administración del Estado; así como por un facultativo designado por la Delegación de Hacienda y Administraciones Públicas de Murcia.

En este sentido, tras proceder a un detenido reconocimiento de las obras ejecutadas, fueron recibidas de conformidad.

Ante las lluvias acaecidas en el mes de diciembre siguiente, se pusieron de manifiesto filtraciones en determinadas zonas del edificio afectando el agua filtrada a la zona del transformador originando cortocircuitos en la corriente eléctrica.

De los hechos ocurridos se dio cuenta inmediatamente a la empresa constructora y a la dirección facultativa para adoptar, con la mayor brevedad posible, las medidas pertinentes en orden a reparar todos los daños causados por la filtración, recuperar el funcionamiento normal de las dependencias y subsanar esta deficiencia con la finalidad de evitar nuevas filtraciones en el futuro.

En fechas posteriores quedaron realizadas las correspondientes operaciones de reparación sin coste alguno para la Administración por encontrarse la obra en periodo de garantía.

A este respecto, las deficiencias señaladas se enmarcan en situaciones que con frecuencia se producen en los edificios de nueva planta. Para responder a estas deficiencias, la Ley de Contratos del Sector Público contempla básicamente dos instrumentos: la garantía de la obra y la responsabilidad por los vicios ocultos.



La recepción de las obras se llevó a cabo una vez finalizadas las mismas, según certificado de fin de obra emitido por la dirección facultativa, dentro del plazo de ejecución previsto en el contrato. La inauguración de la nueva Comisaría tuvo lugar cuando lo permitió la recepción de las obras. En consecuencia, se puede establecer con seguridad que no ha existido precipitación de ningún tipo en dicha inauguración.

Por último, es importante destacar que la empresa constructora, como es su obligación, está atendiendo la subsanación de las deficiencias citadas que no pueden ser calificadas de “graves fallos estructurales del edificio”, así como de otras incidencias que han ido surgiendo, todas ellas enmarcadas en un contexto que, como se ha señalado, suele ser muy frecuente en el arranque del funcionamiento de los edificios de nueva planta.

Madrid, 11 de mayo de 2017

